

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-3471 *Corrección de errores a la Resolución de 23 de abril de 2020, por la que se aprueba la nueva denominación específica de El Pedregal para el Colegio de Educación Infantil y Primaria Número 6 de Castro Urdiales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 91, de 14 de mayo.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 23 de abril de 2020, por la que se aprueba la nueva denominación específica de El Pedregal para el Colegio de Educación Infantil y Primaria Número 6 de Castro Urdiales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 91, de 14 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Debe decir:

"Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de mayo de 2020

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Florentina Alonso Pila.

[2020/3471](#)